

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, el presente asunto con el escrito para el cual viene dirigido, para retiro de la demanda. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 27 de Noviembre del 2023.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: DECLARATIVO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA (MINIMA)

DEMANDANTE: LUZ MARINA URREA ERAZO C.C. 31.861.798

DEMANDADO: DORA ALICIA URREA ERAZO CC. 31.837.878, OTROS Y PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR

RADICACIÓN: 760014003007-2023-00953-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
INTERLOCUTORIO No. 3225

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de Noviembre del dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, obrante a folio 004 del expediente digital, en cuanto al retiro de la demanda y como quiera que no se ha practicado ninguna medida cautelar, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del proceso, previa cancelación de su radicación.

TERCERO: No se ordena el desglose de los documentos por cuanto el trámite de la presente demanda se hizo virtual.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 28 de NOVIEMBRE DEL 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8990dd5f4af1ac4311cf422cab6e406d1dfe1ae8700e31e045ba973e44b582c**

Documento generado en 26/11/2023 09:28:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>